

Oficio Nro. MSP-CGAJ-2024-0035-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

Asunto: Informe de Causa Corte Constitucional No. 904-12-JP (negativa de atención en embarazo y violencia obstétrica)

Señores Srs.

JUECES CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

En su Despacho

De mi consideración:

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Ref: 904-12-JP (negativa de atención en embarazo y violencia obstétrica)

Abg. Inés Mogrovejo Cevallos, en calidad de Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, conforme consta en la acción de personal que adjunto al presente escrito y como delegada del señor Ministro de Salud Pública conforme consta del Acuerdo Ministerial Nro. 00001-2021 de 03 de marzo de 2021, ante usted con los debidos respetos comparezco y señalo:

I

En cumplimiento a lo dispuesto mediante oficio No. CC-STJ-2023-118 de 28 de abril del 2023, suscrito por la doctora Lorena Molina Herrera, Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional del Ecuador, mediante el cual remitió el auto de verificación de cumplimiento de sentencia dictada dentro de la causa No. 904-12-JP (negativa de atención en embarazo y violencia obstétrica).

Adjunto sírvase encontrar el memorando Nro. MSP-SPSII-2023-2268-M de 20 de noviembre de 2023, suscrito por la Magister Andrea Cristina Bersosa Webster, Subsecretaria de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad, mediante el cual señala:

“(…) me permito adjuntar el informe respectivo, para ser remitido a la Corte Constitucional con las acciones ejecutadas y en proceso de ejecución para el cumplimiento de las medidas de reparación integral estipuladas en la Sentencia No 904-12JP/19 hasta septiembre de 2023. Es importante mencionar que se ha consolidado información desde el Ministerio de Salud Pública (Dirección Nacional de Atención Integral en salud, Hospitales, Promoción de la Salud), y la remitida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada – ACESS.

Finalmente, se adjunta el enlace de los anexos mencionados en el informe, para los fines pertinentes: https://drive.google.com/drive/folders/1uwEm82iXwqKVqaPhjb1evk_EsYPQMkPY?usp=sharing”

El Ministerio de Salud Pública, se encuentra trabajando para el cabal cumplimiento a lo dispuesto en la resolución judicial constitucional, en base a sus competencias y respeto de lo que determina el artículo 226 de la Constitución de la República, por lo que solicito que la información descrita sea considerada dentro del expediente.

II

Autorizo para que ejerza la defensa institucional a la Abogada María Alexandra Benavides Peñafiel, para que presenten cuantos escritos fueren necesarios y acudan a las audiencias convocadas, en defensa de los intereses de esta Cartera de Estado.

Oficio Nro. MSP-CGAJ-2024-0035-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

III

Notificaciones que corresponda a la entidad pública que represento, las recibiré en los siguientes correos electrónicos: coordinacion.juridica@mspsalud.gob.ec y maria.benavides@msp.gob.ec

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Inés Mogrovejo Cevallos

COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- MSP-SPSII-2023-2268-M

Anexos:

- informe_sentencia_16112023_final-signed-signed-signed.pdf
- accion_de_personal_ines_mogrovejo0725264001705525880.pdf
- acuerdo_ministerial_09093850017000844490308538001705525881.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Alexandra Benavides Peñafiel
Analista de Patrocinio Judicial 3

Señor Abogado
Luis Alfredo Anchundia Lucas
Director de Patrocinio

mb/la